

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° 2023-O-004-LA JAGUA DEL PILAR

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR”

FECHA DE PUBLICACIÓN 31 DE ENERO DE 2024

El numeral 4.26.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de los términos de referencia, establece que *En el evento en que no se haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin*”.

Por su parte el numeral 4.29. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES de los términos de referencia, establece, que: *En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web www.fidubogota.com.*

En tal sentido, se informa a los participantes de la convocatoria **2023-O-004-LA JAGUA DEL PILAR** que se realizó una verificación adicional a la propuesta presentada por **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**, que determinó la necesidad de que se produzca un ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, conforme con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con la información remitida en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (2) propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

No	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
1	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES
2	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El 28 de diciembre de 2023 se publicó el informe con el siguiente resultado:

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

2.2. ALCANCE AL CONSOLIDADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES

El veintiséis (26) de enero de 2024, se publicó alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones dado que, en una nueva validación de cumplimiento realizada como consecuencia de una observación, se advirtió que la ausencia de un requisito técnico habilitante del **PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**.

Por otra parte, de acuerdo con lo descrito en el informe definitivo de requisitos habilitantes el **PROPONENTE INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S** debía rechazarse de plano dado que incurre en la causal de rechazo contenida en el numeral 4.34 de los términos de referencia, 24. *Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, no informen en el formato de declaración juramentada haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de Contratista. Al respecto, se tiene que el proponente no reportó la terminación unilateral del contrato No. 2021-O-028-FUSAGASUGÁ, celebrado con Fidubogotá, en calidad de vocera del PA Programa Casa Digna Vida Digna, ocurrida el 25/05/2023. Terminación anticipada que, conforme lo informó esa entidad fiduciaria, se realizó de conformidad con lo descrito en el mismo contrato.*

Con sustento en lo anterior, se da alcance de la evaluación del **componente técnico** al **PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**, y del componente jurídico al **PROPONENTE INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S** con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
2	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
1	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Junto con el presente alcance al informe, se publicó:

- 1) El Alcance individual jurídico de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones del **PROPONENTE INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S**

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

- 2) El Alcance individual Técnico de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, del **PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**.

El traslado y la oportunidad de subsanación, se otorgó **únicamente** para el **PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** y sólo respecto de lo contenido en el Alcance al informe individual de verificación de requisitos habilitantes técnico, en consecuencia, se advirtió que, para los demás proponentes participantes en la convocatoria, ya había culminado la oportunidad de subsanación y observaciones.

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El proponente **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** podía observar y/o presentar los documentos que considerara pertinentes **so pena del rechazo de su propuesta**, a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co, hasta las 5:00 p.m. del día 29 de enero de 2024, plazo perentorio señalado en el **Cronograma** de los términos de referencia, modificado con la Adenda No. 6.

PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	
Subsanación	
Acta de Recibo Final de Obra, Contrato 2019-O-025 RIOHACHA.pdf 486 KB	SUBSANACION CONVOCATORIA N° 2023-O-004- LA JAGUA DEL PILAR.pdf 465 KB
<p>De: JC INGENIERIAS SAS <construccionesjcgf@gmail.com> Enviado: Lunes, 29 de enero de 2024 15:36 Para: Programa Casa Digna Vida Digna <casadigna@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACIÓN SOLICITADA POR EL ALCANCE DEL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO CONTRATACION CONVOCATORIA N° 2023-O-004- LA JAGUA DEL PILAR</p> <p>Valledupar, 29 de enero de 2024</p> <p>Señores:</p> <p>COMITÉ EVALUADOR</p> <p>FINDETER BANCO DE DESARROLLO TERRITORIAL</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</p>	
<p>Respuesta: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.</p>	

PROPONENTE INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S	
Observación	
ANEXOS OBSERVACION INFORME EVALUACION LA JAGUA.rar 2 MB	Observaciones al informe de evaluación definitivo La Jagua del Pilar 17-01-2024.pdf 945 KB
<p>De: INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S <inrabel@hotmail.com> Enviado: Wednesday, January 17, 2024 2:20:11 PM Para: Programa Casa Digna Vida Digna <casadigna@findeter.gov.co>; programadeviviendacdvd@fidubogota.com <programadeviviendacdvd@fidubogota.com> Cc: gerencia@rizhersas.com <gerencia@rizhersas.com>; Jorge Mario Sanchez Rojas <JMSanchez@minvivienda.gov.co>; whernandez1@fidubogota.com <whernandez1@fidubogota.com>; lpenar@fidubogota.com <lpenar@fidubogota.com>; Hardo@fidubogota.com <Hardo@fidubogota.com>; Sepulveda Calderon, Cindy Johana <csepulveda@fidubogota.com>; Gutierrez Patiño, Christian Alejandro <cgutierrezp@fidubogota.com>; Pardo Chacon, Helen Victoria <HMora@minvivienda.gov.co>; Hernan Ricardo Mora Montano <HMora@minvivienda.gov.co>; lpenar@fidubogota.com <lpenar@fidubogota.com>; Gustavo Ernesto Alvarez Lopez <Galvarez@minvivienda.gov.co>; notificacionesjudiciales@fidubogota.com <notificacionesjudiciales@fidubogota.com>; Notificaciones Fonvivienda <Notificacionesfonviv@minvivienda.gov.co>; Quejas@procuraduria.gov.co <Quejas@procuraduria.gov.co>; procesosjudiciales@procuraduria.gov.co <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co <notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co>; controljudadano@contraloriabogota.gov.co <controljudadano@contraloriabogota.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co></p> <p>Asunto: OBSERVACION-INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO-CONVOCATORIA No. 2023-O-004 LA JAGUA DEL PILAR</p>	

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna



INVERSIONES RIZCALA HNOS RIZHER S.A.S.
NIT. No. 800.233.461-4

Barranquilla, 17 de enero 2024

Señores
FIDUCIARIA BOGOTÁ

Referencia: Convocatoria N° 2023-0-004-LA JAGUA DEL PILAR, cuyo objeto es "ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FUIO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA LA CATEGORIZACIÓN DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR".

Asunto: Presentación de observaciones y solicitudes respecto del informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) publicado el día dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordial saludo,

ANWAR YUSEF RIZCALA BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.849.077, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.**, identificadas con el NIT No. 800.233.461-4, y la cual funge como proponente en el marco del proceso de selección de la referencia, dentro de la oportunidad contemplada en el cronograma actualizado por medio de la Adenda No. 3, me permito formular observaciones y solicitudes respecto del informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) publicado el día dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), a fin de que sean corregidas las sentencias irregularidades que se están evidenciando al calificar las propuestas allegadas al referido proceso de selección.

I. Incongruencias en la calificación de la propuesta presentada por el señor JOSE CARLOS GUERRA FUENTES

De conformidad con el Acta de Cierre de recepción de propuestas de la Convocatoria No. 2023-0-004-LA JAGUA DEL PILAR, emitida el día dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 2:00 PM, por parte de **FIDUCIARIA BOGOTÁ** se recibieron dos (2) propuestas, la primera, presentada por el señor **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** y la segunda, presentada por la sociedad comercial a la cual represento.

Pues bien, en la referida Acta de Cierre, se menciona en la columna de observaciones a la propuesta presentada por el señor **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**, que la información allegada por dicho proponente no puede ser validada, toda vez que, la propuesta había sido allegada en un enlace de Google Drive y por políticas de seguridad de Grupo Avial, no le era posible a **FIDUCIARIA BOGOTÁ** abrir el enlace, tal y como se evidencia a continuación:



INVERSIONES RIZCALA HNOS RIZHER S.A.S.
NIT. No. 800.233.461-4



ACTA DE CIERRE RECEPCIÓN DE PROPOSTAS CONVOCATORIA No. 2023-0-004-LA JAGUA DEL PILAR, PROGRAMAS PARA VIVIENDA URBANA

En el caso de haber sido recibida (1) de las ofertas en el día 18 de diciembre de 2023, se debe de tener en cuenta que la información recibida por el subcontratista debe ser verificada por el subcontratista antes de la recepción de las ofertas, para lo cual se debe de tener en cuenta el tiempo de entrega de los documentos de referencia No. CONVOCATORIA No. 2023-0-004-LA JAGUA DEL PILAR y el Programa para Vivienda Urbana.

No.	PROFESIONISTA	OFERTA	CLASIFICACIÓN	VALOR	VALOR MÁXIMO	VALOR MÍNIMO	VALOR PROMEDIO	VALOR MÁXIMO PERMISIBLE	VALOR MÍNIMO PERMISIBLE	VALOR PROMEDIO PERMISIBLE
1	INVERSIONES RIZCALA BELTRÁN	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
2	INVERSIONES RIZCALA BELTRÁN	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
3	INVERSIONES RIZCALA BELTRÁN	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Aunado a lo anterior, esta situación fue advertida por parte de la sociedad comercial **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.**, mediante correo electrónico fechado el día 19 de diciembre de 2023, sin que se emitiese pronunciamiento alguno por parte de **FIDUCIARIA BOGOTÁ**, ignorándose que, de manera expresa la Entidad había también manifestado que no se podía validar la información de la propuesta presentada por el señor **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**.

Esto llama significativamente la atención, dado que, la **FIDUCIARIA BOGOTÁ** procedió a emitir los informes de requisitos habilitantes e informes de verificación de requisitos habilitantes en los días veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), señalando que la propuesta presentada por el señor **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** se encuentra habilitada, sin hacer mención alguna a la forma como la **FIDUCIARIA BOGOTÁ** concilio el contenido de la propuesta de dicho proponente, o la forma como fue superada la situación puesta de presente en el Acta de Cierre de recepción de ofertas.

Así pues, la conducta en que incurre **FIDUCIARIA BOGOTÁ** resulta contradictoria, toda vez que, por una parte, manifiesta en el Acta de Cierre de recepción de ofertas que no es posible validar la información de la propuesta allegada por el señor **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**, pero, posteriormente ignora dicha situación y procede a tener su oferta como hábil y calificada.

En este punto, es pertinente recordar que, la propuesta del señor **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** no podía ser evaluada ni tenida como hábil por parte de **FIDUCIARIA BOGOTÁ**, esto, en virtud de lo dispuesto por la Nota 1 del numeral 4.12.1. de los términos de referencia de la convocatoria pública No. 2023-0-004-LA JAGUA DEL PILAR, veamos:

CRA 46 No.69-09 OFI. 10 PISO 2 TEL. 3116840594
E-mail: irabel@hotmail.com Barranquilla – Atlántico - Colombia



INVERSIONES RIZCALA HNOS RIZHER S.A.S.
NIT. No. 800.233.461-4

Pues bien, en el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el día veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se manifestó por parte de **FIDUCIARIA BOGOTÁ**, que la propuesta de la sociedad comercial **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.** se encontraba habilitada, sin que se le solicitara aclaración, subsanación o corrección alguna, veamos:

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Posteriormente, y de manera intempestiva, **FIDUCIARIA BOGOTÁ** procede a descalificar la propuesta de la sociedad **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.** al emitir el informe definitivo del diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), aduciendo que, se incurrió en la causal de rechazo contemplada en el numeral 24 del numeral 4.34 de los términos de referencia, esto es, 24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, no informen en el formato de declaración juramentada haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de declaración impositivas de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones, o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de Contratista. Lo anterior, basándose la **FIDUCIARIA BOGOTÁ** en la supuesta terminación anticipada y unilateral del Contrato No. 2021-0-028-FUSAGASUGÁ, fechada el día veintiocho (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Ante esta situación, que tiene incidencia directa en la evaluación de las ofertas emitida el día dieciséis (16) de enero del presente año, y dado que, a la sociedad comercial **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.** no se le dio oportunidad alguna de pronunciarse acerca de la supuesta deficiencia de su propuesta, nos permitimos manifestar que, por parte de **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.** no le era posible informar acerca de la supuesta terminación anticipada unilateral del referido contrato, toda vez que, **NUNCA** se nos notificó de la decisión del veintiocho (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) a la cual hace referencia la **FIDUCIARIA BOGOTÁ**, con lo cual, exigir a **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.** que manifestara en su propuesta acerca de dicho acontecimiento resulta desproporcionado e injusto.

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, si **FIDUCIARIA BOGOTÁ** hubiera considerado el supuesto defecto de la propuesta de **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.** como una causal válida para su rechazo, debió haberlo advertido en el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el día veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), solicitando al proponente la corrección de la información suministrada en el Formato de declaración juramentada, sin embargo, guardó silencio al respecto y solo lo puso de presente al emitir el informe definitivo del día diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CRA 46 No.69-09 OFI. 10 PISO 2 TEL. 3116840594
E-mail: irabel@hotmail.com Barranquilla – Atlántico - Colombia



INVERSIONES RIZCALA HNOS RIZHER S.A.S.
NIT. No. 800.233.461-4

(2024), frente a la cual, el cronograma **NO** contempla oportunidad alguna para pronunciarse, lo cual refleja una clara conducta de mala fe por parte de la Entidad, la cual debía conocer la existencia de la supuesta declaratoria de terminación unilateral anticipada del Contrato No. 2021-0-028-FUSAGASUGÁ, al fungir como Contratante de este.

En concordancia con lo anterior, y sin olvidar que **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.** desconocía de la supuesta declaratoria de terminación unilateral del ya referido contrato, la causal de rechazo en cuestión resulta desproporcionada e irracional, dado que, la terminación unilateral de contratos en los que hayan participado previamente los proponentes **NO** es un asunto que tenga incidencia alguna en la evaluación de las ofertas o la comprobación de requisitos habilitantes.

En efecto, no se pondera de manera alguna dentro de la calificación de las propuestas, el hecho de que los proponentes hayan participado previamente en contratos que han sido terminados de manera unilateral, con lo cual, no es procedente la descalificación de una propuesta por tal motivo, pese a lo plasmado en los términos de referencia estructurados por **FIDUCIARIA BOGOTÁ**, so pena de estar atentando contra la objetividad que debe observarse la selección de contratistas que pretende llevar a cabo, en su calidad de gestor de recursos públicos.

Al respecto, el Honorable Consejo de Estado, al referirse a la objetividad de la selección, ha indicado que:

La objetividad en la selección impone que la descalificación de las ofertas provenga únicamente de la ponderación de los resultados derivados de un riguroso proceso de evaluación, plenamente ajustado a la ley y al pliego de condiciones, cuyos resultados, además de ser conocidos por cada proponente -en cumplimiento de los principios de publicidad y de transparencia- también sean conocidos por sus competidores con el propósito de controvertirlos'. (...)

Ahora bien, con más precisión, indica la citada Corporación que los motivos de rechazo de las propuestas deben ser congruentes con los criterios de comparación y evaluación de las ofertas, siendo posible permitirse a los proponentes que, subsanen ciertas imprecisiones y falencias, siempre y cuando estas no incidan de manera alguna en la calificación de las propuestas, veamos:

"(...) el balance general y la declaración de renta se requieren para hacer la verificación de las partidas allí consignadas y, luego a ello, con fundamento en el balance general, determinar la capacidad económica del proponente. De otra parte, la conciliación de renta fiscal solo se requería en el evento en que existiera diferencia entre las partidas del balance general y la declaración de renta. Es decir, tales documentos no eran objeto de evaluación, al punto que en ninguna parte del pliego se les asigna un puntaje, sino de verificación. Ello reviste gran importancia, porque, al no asignárseles puntaje alguno, no se puede entender que con ellos se mejorara la propuesta, ni que fueran necesarios para la comparación de las mismas. (...) la exigencia de aportar la conciliación de renta fiscal, que tenía por objeto verificar la consistencia entre el balance general y la declaración

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera, Subsección A. Sentencia del 21 de noviembre de 2013. Exp. No. 2000-23-200-1999-91859-01 (25987)

CRA 46 No.69-09 OFI. 10 PISO 2 TEL. 3116840594
E-mail: irabel@hotmail.com Barranquilla – Atlántico - Colombia

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna



INVERSIONES RIZCALA HNOS RIZHER S.A.S.
NIT. No. 800.233.461-4

de renta, era por completo innecesaria, pues la diferencia que pudiera haber existido fue aclarada con la declaración de renta corregida y, en consecuencia, no era viable descalificar la propuesta por falta de la conciliación, máxime que la misma resultaba inane para la comparación y evaluación de las ofertas? (Subrayado por fuera del texto original).

Al respecto, también ha manifestado la citada Corporación, que el rechazo *in limine* de las propuestas es una conducta reprochable y que no tiene cabida en el ordenamiento jurídico colombiano, por tanto, las entidades contratantes deben exigir a los proponentes las explicaciones, aclaraciones y subsanaciones que sean del caso, de manera previa a ello, veamos:

"[...] para evitar el rechazo in limine de las ofertas, las entidades estatales tienen la carga de buscar claridad a los aspectos dudosos que surjan durante la evaluación de las ofertas. Por tanto, si no comprende algo, si existe contradicción, si un requisito fue omitido, etc., la entidad solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables", comportamiento que realiza el principio de economía vertido en el art. 25.15, de manera que la entidad no puede rechazar de plano la propuesta sin solicitar previamente que se aclare?"

Por supuesto, el suscrito representante legal entiende que **FIDUCIARIA BOGOTÁ** no tiene la calidad de Entidad Estatal, sin embargo, al fungir como administrador de recursos públicos en el marco del programa casa digna, vida digna, esta obligado a seleccionar de manera objetiva a los ejecutores e interventores de las obras que se adelanten en el marco de dicho programa estatal, con lo cual, la aplicación de la lógica planteada por el Honorable Consejo de Estado en las citadas providencias es plenamente exigible en este caso.

Así las cosas, el rechazo de la propuesta de la sociedad comercial **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.** resulta improcedente e injustificada, además de abusiva y posiblemente constitutiva de una maniobra para presuntamente favorecer a la propuesta presentada por el señor **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**.

Finalmente, se tiene que, la propuesta presentada por la sociedad comercial **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.** es la mejor propuesta allegada en el marco del proceso de selección que nos ocupa, por cuanto, no sólo cumple plenamente con los requisitos exigidos para ser habilitada, sino que también, en caso de haberse evaluado la propuesta, esta había obtenido una calificación de cien (100) puntos, al haber aportado Carta Cupo Crédito expedida por la Entidad Financiera **BANCOLOMBIA**, mientras que el otro proponente, el señor **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** solamente obtuvo setenta (70) puntos, al no haber allegado Carta Cupo Crédito, lo cual es una clara muestra de que, el proponente que cuenta con la experiencia, idoneidad y solidez financiera necesaria para la ejecución del contrato es la sociedad comercial **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.**

² Idem.
³ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. Exp. No. 25000-23-26-000-1996-12039-01 (27988).

CRA 46 No. 69-09 OFI. 10 PISO 2 TEL. 3116840594
E-mail: irabel@hotmail.com Barranquilla - Atlántico - Colombia



INVERSIONES RIZCALA HNOS RIZHER S.A.S.
NIT. No. 800.233.461-4

En consecuencia, de insistirse por parte de **FIDUCIARIA BOGOTÁ** en la evaluación realizada a las propuestas, y en virtud de lo manifestado y evidenciado en este escrito, se estaría incumpliendo con el deber de selección objetiva que tiene la fiduciaria a su cargo, y presuntamente favoreciendo a un proponente cuya propuesta no es la más idónea para satisfacer el interés público que subyace a esta contratación.

III. Solicitudes

En virtud de lo expuesto, se pide respetuosamente que se acceda a las siguientes:

PRIMERA. Que se **RECHACE** la propuesta presentada por el señor **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**, dando aplicación a lo dispuesto por la Nota 1 del numeral 4.12.1. de los Términos de Referencia.

SEGUNDA. Que se considere como **HABIL** la propuesta presentada por la sociedad comercial **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.**, dado que esta cumple a plenitud con lo dispuesto por los Términos de Referencia.

TERCERA. Que, como consecuencia de la prosperidad de la solicitud segunda (2ª), se proceda a **EVALUAR** y asignar puntaje a la propuesta presentada por la sociedad comercial **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.**

Atentamente,

ANWAR YUSEF RIZCALA BELTRÁN
Representante Legal
INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.

Respuesta: El punto I fue respondido mediante documento publicado en la página web <https://www.fidubogota.com/convocatorias-casa-digna-vida-digna>

En relación con el punto II se le informa lo siguiente:

1. La causal en la que incurrió no es objeto de subsanación ni aclaración, es una causal de rechazo, que opera de manera automática.
2. El numeral 4.29. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES de los términos de referencia, establece, que: *En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web www.fidubogota.com.*

El proponente pretende imputar a la Entidad contratante la responsabilidad de su propia omisión de declarar la terminación unilateral del contrato correspondiente a la Convocatoria No. 2021-O-028-FUSAGASUGÁ, máxime porque este no es un aspecto subsanable. Al respecto, debemos recordar al proponente que cuando decidió participar en la presente convocatoria, suscribió una carta de presentación de la propuesta declarando entre otras cosas que:

1. *Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.*
2. *De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.*
9. *Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí*

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

*y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en los estudios previos, términos de referencia y el contrato.*

Por lo tanto, no se acoge la observación

4. CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SU ALCANCE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Aun cuando el resultado del consolidado del INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se mantiene, la EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO fue ajustada oficiosamente por el comité evaluador en concordancia con el traslado realizado el veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES en el ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Nota: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	ESTADO
2	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S	No reporta contratos vigentes
1	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	No reporta contratos vigentes

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA 2023-O-004 LA JAGUA DEL PILAR

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR”

PROPONENTE: JOSE CARLOS GUERRA FUENTES C.C. 79708027				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	5.2.1.1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18/12/2023, suscrita por la persona natural.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto / Abono de la oferta	5.2.1.12 5.2.1.13	9 y 20	CUMPLE	La propuesta es suscrita por ingeniero civil con Matrícula Profesional No. 25202-68163, adjunta copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
Acreditación de la existencia y la representación legal	5.2.1.2		NO APLICA	
Documento de constitución del proponente plural (Si Aplica):	5.2.1.3		NO APLICA	
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	5.2.1.4	4	CUMPLE	Aportó documento de identificación del Representante Legal

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	5.2.1.5	5	CUMPLE	La persona natural no se encuentra reportado como responsable fiscal, de acuerdo con el certificado de 12/12/2023
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	5.2.1.6	6	CUMPLE	La persona natural no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de acuerdo con el certificado de 12/12/2023
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	5.2.1.7	8	CUMPLE	La persona natural no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, de acuerdo con certificado de 12/12/2023
<p>Póliza de Seriedad de Oferta</p> <p>Cierre: 18 de diciembre de 2023</p> <p>Cuatro (4) meses: 18 de abril de 2024</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 2.784.000.000</p> <p>10%: \$278.400.000</p>	5.2.1.9	22-32	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial</p> <p>Formato: Seguro de cumplimiento a favor de Particulares.</p> <p>Póliza No: CSC-100299885 Certificado: 71818604</p> <p>Tomador: GUERRA FUENTES, JOSE</p> <p>Participación: N/A</p> <p>Beneficiario/Asegurado: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA “CASA DIGNA, VIDA DIGNA” identificada con NIT. 830.055.897-7.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 4.1.1.9.de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$278.400.000</p> <p>Fecha de expedición: 15/12/2023</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 18/12/2023 hasta el 18/04/2024</p> <p>Soporte de pago: Aporta comprobante de pago</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	5.2.1.10	10-12	CUMPLE	Presenta Registro Único Tributario
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	5.2.1.11	13-19	CUMPLE	Aporta el certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el revisor fiscal KEILA CAROLINA ORTEGA PINTO , identificado con

				C.C. No. 1.065.601.893 y con Tarjeta Profesional No. 226116-T de la Junta Central de Contadores.
Certificación para sociedades anónimas	5.2.1.14		NO APLICA	
Certificado del registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio (en caso de estar inscrito)	5.2.1.15	33-64	CUMPLE	Aporta RUP de 13/12/2023, se consulta RUES el 20/11/2023 y no registran sanciones ni multas
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	5.2.1.16	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 20/12/2023)
Consulta al registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.	5.2.1.17	65	CUMPLE	El Representante Legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Certificado del 12/12/2023

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA 2023-O-004 JAGUA DEL PILAR**, se tiene que la propuesta presentada por **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

Concentración de Contratos: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con seis (6) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con el Patrimonio autónomo Casa Digna, Vida Digna. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por el Patrimonio Autónomo Casa Digna Vida Digna, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Fidubogota: No reportó contratos vigentes

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	2023-O-004 LA JAGUA DEL PILAR
Objeto:	"ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR."
Fecha de diligenciamiento:	30/01/2024
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>JOSE CARLOS GUERRA FUENTES</u>
Representante Legal:	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES C.C: 79.708.027

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	79.708.027	N/A	SI

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES.

El oferente podrá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos con un tiempo de antelación no mayor a cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE							
			a.	<table border="1"> <tr> <td align="center">Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</td> <td align="center">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</td> </tr> <tr> <td align="center">De 1 hasta 2</td> <td align="center">100 %</td> </tr> <tr> <td align="center">De 3 hasta 4</td> <td align="center">120 %</td> </tr> <tr> <td align="center">Hasta 5</td> <td align="center">150 %</td> </tr> </table>		Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	100 %	De 3 hasta 4	120 %	Hasta 5
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)											
De 1 hasta 2	100 %											
De 3 hasta 4	120 %											
Hasta 5	150 %											
3-1-36904	1675,00											
TOTAL	3578,68											

Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **VIVIENDA:** Edificación acondicionada para que habiten personas.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación.
- **EDIFICACION:** Construcción cuyo uso principal es la habitación u ocupación por seres humanos.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el presente proceso.

Nota 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Nota 5: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Presupuesto Estimado PE	\$ 2.784.000.000,00	Pesos
-------------------------	---------------------	-------

Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (100% del PE)	\$ 2.784.000.000,00	Pesos
	2.400,00	SMMLV

Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$ 3.340.800.000,00	Pesos
	2.880,00	SMMLV

Presupuesto Estimado PE de 5 contratos. (150% del PE)	\$ 4.176.000.000,00	Pesos
	3.600,00	SMMLV

Contrato 1: No	<u>2019-O-025-RIOHACHA</u>
RUP:	<u>025</u>
Objeto:	LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PÁRA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIOACHA - LA GUAJIRA.

Fecha de iniciación:	<u>Día/Mes/Año</u> 14/11/2019	<u>Componente que acredita</u> Sumatoria según % del PE	<u>Cantidad</u> 1903,68
Fecha de terminación	15/07/2021		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.729.546.649,70		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1903,68		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1903,68		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JOSE CARLOS GUERRA FUENTES</u>
	Contratante:		<u>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA</u>	

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:

- Folio 70-75: ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento emitido por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, debidamente suscrita, en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato.
- Folio 76-119: CONTRATO debidamente suscrito.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 1903,68 SMML en el contrato ejecutado.

Alcance a las Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Teniendo la observación presentada por CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S. a la propuesta presentada por JOSE CARLOS GUERRA FUENTES, la Entidad revisó nuevamente la documentación aportada, en la cual no es posible evidenciar la totalidad de la información requerida en la viñeta denominada "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA" del numeral 5.2.3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, en la cual se establece lo siguiente:

" (...) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
 Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en el numeral de los Términos de Referencia:
 a. Contratante.
 b. Objeto del Contrato.
 c. Principales actividades ejecutadas.
 d. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia exigidas
 e. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
 f. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
 g. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
 h. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural. (...) subrayado fuera del texto

Por lo tanto, el proponente deberá aportar documentación que cumpla con la viñeta "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA" del numeral 5.2.3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, donde se evidencia la magnitud, el área intervenida o construida y las principales actividades ejecutadas.

Observaciones a la subsanación

Mediante correo electrónico de fecha lunes, 29 de enero de 2024 3:32 p. m., el proponente subsanó lo requerido por la Entidad, aportando el recibo final del contrato 2019-O-025-RIOHACHA. Por lo tanto, el contrato es tenido en cuenta para la evaluación del proponente.

Contrato 2: No	<u>3-1-36904</u>
RUP:	<u>030</u>
Objeto:	LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTINUEVE (29) SUBSIDIOS FAMILIARES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA AHORRADORES VIPA-CONVOCATORIA 043 PROYECTO " CONSTRUCCIÓN DE VEINTINUEVE (29) VIENDAS DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE SENTENCIA

Fecha de iniciación:	<u>Día/Mes/Año</u> 1/08/2021	<u>Componente que acredita</u> Sumatoria según % del PE	<u>Cantidad</u> 1675,00
Fecha de terminación	31/03/2023		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.943.000.000,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1675,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1675,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JOSE CARLOS GUERRA FUENTES</u>
--	---	---------	---	-----------------------------------

Contratante:	<u>ALIANZA FIDUCIARIA S.A</u>
<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 120-121: ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento emitido por la ALIANZA FIDUCIARIA S.A, debidamente suscrita, en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato.</p> <p>- Folio 122-215: CONTRATO debidamente suscrito.</p> <p>En el contrato aportado, se evidencia el alcance del proyecto donde discrimina las principales actividades para la construcción de las viviendas; así mismo, discrimina el área y la cantidad de viviendas. Esta información es tenida en cuenta para efectos de verificación toda vez que el contrato ejecutado es mayor al inicialmente pactado según el Acta de liquidación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 1675,00 SMML en el contrato ejecutado.</p>	

Observación general:	<p>El proponente <u>NO CUMPLE</u> con las condiciones establecidas en el numeral 5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de los términos de referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación de <u>NO HABILITADO</u> para continuar en el proceso de selección.</p>
Observación general:	<p>El proponente subsanó lo requerido por la Entidad, por lo tanto <u>CUMPLE</u> con las condiciones establecidas en el numeral 5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de los términos de referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación de <u>HABILITADO</u> para continuar en el proceso de selección.</p>

VERIFICACIÓN FINANCIERA

HABILITADORA

Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por los proponentes, así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos. Se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

Nombre Proponente:	Nit:	No. Convocatoria
JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	79.708.027-6	No. 2023-O-004 LA JAGUA DEL PILAR

No. Proponente
1

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme	CUMPLE	

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por:

JOSE CARLOS GUERRA FUENTES

AÑO ESCOGIDO

INDICADOR	VARIABLES	ESTADOS FINANCIEROS - PROponente 2020		VALOR	ESTADOS FINANCIEROS - PROponente 2021		VALOR	ESTADOS FINANCIEROS - PROponente 2022		VALOR	AÑO ESCOGIDO 2020		LÍMITE	EVALUACIÓN
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	\$	1.489.619.537	65,57%	\$	1.676.907.076	68,45%	\$	1.322.921.009	59,39%	65,57%	Menor o igual a	70,00%	CUMPLE
	Activo total	\$	2.271.799.058		\$	2.449.859.707		\$	2.227.684.598					
LIQUIDEZ	Activo corriente	\$	1.924.973.836	1,51	\$	2.247.669.707	1,43	\$	2.051.366.277	1,67	1,51	Mayor o igual a	1,00	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$	1.279.004.537		\$	1.566.907.076		\$	1.227.321.009					
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional	\$	43.622.921	27,96	\$	474.016.472	#DIV/0!	\$	459.471.879	#DIV/0!	27,96	Mayor o igual a	1,00	CUMPLE
	Gastos de Interés	\$	1.560.000		\$	-		\$	-					
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente	\$	1.924.973.836	\$ 645.969.299,00	\$	2.247.669.707	\$ 680.762.631,00	\$	2.051.366.277	\$ 824.045.268,00	\$ 645.969.299,00	Mayor o igual a	\$ 292.320.000,00	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$	1.279.004.537		\$	1.566.907.076		\$	1.227.321.009					
ROE (RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO)	Utilidad operacional	\$	43.622.921	0,06	\$	474.016.472	0,61	\$	459.471.879	0,51	0,06	Mayor o igual a	0%	CUMPLE
	Patrimonio	\$	782.179.521		\$	772.952.631		\$	904.763.589					
ROA (RENTABILIDAD DEL ACTIVO)	Utilidad operacional	\$	43.622.921	0,02	\$	474.016.472	0,19	\$	459.471.879	0,21	0,02	Mayor o igual a	0%	CUMPLE
	Activo Total	\$	2.271.799.058		\$	2.449.859.707		\$	2.227.684.598					

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente: **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**

CUMPLE

OBSERVACIÓN GENERAL:

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA 2023-O-004 LA JAGUA DEL PILAR

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR”

PROPONENTE: INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S
NIT 800233461-4

Representante Legal: Anwar Yusef Rizcala Beltrán, C.C. 1140859373

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA 2023-O-004 LA JAGUA DEL PILAR**, se tiene que la propuesta presentada por **INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S**, incurre en la causal de rechazo contenida en el numeral 4.34 de los términos de referencia, 24. *Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, no informen en el formato de declaración juramentada haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de Contratista.* Al respecto, se tiene que el proponente no reportó la terminación unilateral del contrato No. 2021-O-028-FUSAGASUGÁ, celebrado con Fidubogotá, en calidad de vocera del PA Programa Casa Digna Vida Digna, ocurrida el 25/05/2023 y, en consecuencia, se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico												
Convocatoria No.	2023-O-006-ELMOLINO											
Objeto:	ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO											
Fecha de diligenciamiento:	26/12/2023											
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA											
No de Proponente:	1											
Proponente:	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S											
Representante Legal:	Anwar Yusef Rizcala Beltrán C.C.: 1.140.859.373											
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente												
Evaluación correspondiente a:												
Verificación de requisitos habilitantes				X								
Definitivo verificación de requisitos habilitantes												
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)								
1	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S	800.233.461-4	100,00%	SI								
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:												
A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES.												
El oferente podrá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción, suscritos con un tiempo de antelación no mayor a cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta.												
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE							
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <table border="1" style="margin: 5px auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="font-size: 8px;">Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th> <th style="font-size: 8px;">Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en pesos.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">De 1 hasta 2</td> <td style="text-align: center;">100 %</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">De 3 hasta 4</td> <td style="text-align: center;">120 %</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Hasta 5</td> <td style="text-align: center;">150 %</td> </tr> </tbody> </table>	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en pesos.)	De 1 hasta 2	100 %	De 3 hasta 4	120 %	Hasta 5	150 %	2019-O-003- NEIVA GRUPO 1	2510,25
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en pesos.)											
De 1 hasta 2	100 %											
De 3 hasta 4	120 %											
Hasta 5	150 %											
			2019-O-003- NEIVA GRUPO 2	2395,64								
			TOTAL	4905,89								
<p>Nota 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia</p> <p>Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VIVIENDA: Edificación acondicionada para que habiten personas. - CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación. - EDIFICACIÓN: Construcción cuyo uso principal es la habitación u ocupación por seres humanos. - AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. - REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales. - ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. <p>Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el presente proceso.</p> <p>Nota 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.</p> <p>Nota 5: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.</p>												

Presupuesto Estimado PE	\$	2.784.000.000,00	Pesos						
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (100% del PE)	\$	2.784.000.000,00	Pesos						
		2.400,00	SMMLV						
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$	3.340.800.000,00	Pesos						
		2.880,00	SMMLV						
Presupuesto Estimado PE de 5 contratos. (150% del PE)	\$	4.176.000.000,00	Pesos						
		3.600,00	SMMLV						
Contrato 1: No	2019-O-003- NEIVA GRUPO 1								
RUP:	14								
Objeto:	"ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHO DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA" GRUPO 1								
Fecha de iniciación:	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad						
	13/07/2020	Sumatoria según % del PE	2510,25						
Fecha de terminación	3/12/2021								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.561.262.928,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5020,51							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2510,25							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>50,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S</td> </tr> <tr> <td>Area intervenida o construida:</td> <td>-</td> <td>Contratante:</td> <td>FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA " CASA DIGNA VIDA DIGNA"</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S	Area intervenida o construida:	-	Contratante:	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA " CASA DIGNA VIDA DIGNA"
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S						
Area intervenida o construida:	-	Contratante:	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA " CASA DIGNA VIDA DIGNA"						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA DEL CONTRATO debidamente suscrito. - ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento emitido por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, debidamente suscrita, en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato. <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 2280,63 SMML, en el contrato ejecutado.</p>								
Contrato 2: No	2019-O-003- NEIVA GRUPO 2								
RUP:	15								
Objeto:	"ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHO DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA" GRUPO 2								
Fecha de iniciación:	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad						
	13/07/2020	Sumatoria según % del PE	2395,64						
Fecha de terminación	3/12/2021								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.352.995.044,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4791,27							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2395,64							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>50,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td> <td>INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S</td> </tr> <tr> <td>Area intervenida o construida:</td> <td>-</td> <td>Contratante:</td> <td>FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA " CASA DIGNA VIDA DIGNA"</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S	Area intervenida o construida:	-	Contratante:	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA " CASA DIGNA VIDA DIGNA"
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S						
Area intervenida o construida:	-	Contratante:	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. quien actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA " CASA DIGNA VIDA DIGNA"						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA DEL CONTRATO debidamente suscrito. - ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento emitido por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, debidamente suscrita, en donde se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato. <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 2479,48 SMML, en el contrato ejecutado.</p>								
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con las condiciones establecidas en el numeral 5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de los términos de referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>								

VERIFICACIÓN FINANCIERA

HABILITADORA

Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por los proponentes, así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos. Se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

Nombre Proponente:	NIT:	No. Convocatoria
INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.	800.233.461 - 4	No. 2023-O-004 LA JAGUA DEL PILAR

No. Proponente
1

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme	CUMPLE	

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por:

INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.

INDICADOR	VARIABLES	ESTADOS FINANCIEROS - PROPONENTE 2020	VALOR	ESTADOS FINANCIEROS - PROPONENTE		ESTADOS FINANCIEROS - PROPONENTE		AÑO ESCOGIDO		LÍMITE	EVALUACIÓN
				2021	VALOR	2022	VALOR	2022	2022		
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	\$ -	0,00%	\$ 482.600.000	20,64%	\$ 495.784.200	21,07%	21,07%	Menor o igual a	70,00%	CUMPLE
	Activo total	\$ 2.027.227.000		\$ 2.337.641.100		\$ 2.353.538.705					
LIQUIDEZ	Activo corriente	\$ 2.027.227.000	#DIV/0!	\$ 1.408.117.150	2,92	\$ 1.728.831.115	3,49	3,49	Mayor o igual a	1,00	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$ -		\$ 482.600.000		\$ 495.784.200					
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional	\$ -	#DIV/0!	\$ 508.130.580	8,77	\$ 518.457.960	29,76	29,76	Mayor o igual a	1,00	CUMPLE
	Gastos de Interés	\$ -		\$ 57.912.000		\$ 17.420.337					
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente	\$ 2.027.227.000	\$ 2.027.227.000,00	\$ 1.408.117.150	\$ 925.517.150,00	\$ 1.728.831.115	\$ 1.233.046.915,00	\$ 1.233.046.915,00	Mayor o igual a	\$ 292.320.000,00	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$ -		\$ 482.600.000		\$ 495.784.200					
ROE (RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO)	Utilidad operacional	\$ -	#DIV/0!	\$ 508.130.580	0,34	\$ 518.457.960	0,28	0,28	Mayor o igual a	0%	CUMPLE
	Patrimonio	\$ -		\$ 1.504.431.000		\$ 1.857.753.850					
ROA (RENTABILIDAD DEL ACTIVO)	Utilidad operacional	\$ -	0,00	\$ 508.130.580	0,22	\$ 518.457.960	0,22	0,22	Mayor o igual a	0%	CUMPLE
	Activo Total	\$ 2.027.227.000		\$ 2.337.641.100		\$ 2.353.538.705					

Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente:

INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S.

CUMPLE

OBSERVACIÓN GENERAL: